ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 20240582 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80.040.930 de Bogotá DC, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretario general, nombrado mediante decreto 1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado como consta en el acta núm. 87 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución núm. 210 de 2022, entre ellas de ordenador del gasto, quien se denomina **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT. No. 830.103.479-8 constituida mediante escritura pública N° 0001088 de la Notaría N°32 de Bogotá D.C., el 16 de mayo de 2002, e inscrita bajo el N°00829224 del libro IX el 30 de mayo de 2002; representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMÉNEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No.51.974.999 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **DIANA JINETH SÁNCHEZ**, en calidad de Supervisora del Contrato, debidamente designada para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA capitulo IV, numeral 4.8.9., hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. **INFORMACIÓN GENERAL:**

CONTRATO 20240582	**FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 DE MARZO DE 2024** (SECOP II)	
OBJETO: Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (Fl.1142 - Reverso)		
PARTES		
CONTRATANTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONTRATISTA	CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.	
VALOR		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.176.000,00) (Fl.1142 - Reverso).	
VALOR ADICIÓN 1	($9.835.200,00) (Fl. 1232)	
VALOR REDUCCIÓN NÚM. 1	($6.571.800,00) (Fl. 1365)	
VALOR DEL CONTRATO CON REDUCCIÓN	($52.439.400)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (Fl.1145)	Número: 111324	**FECHA EXPEDICIÓN:** 2024-03-12
RUBRO:	A-02-02-02-009-003	
VALOR:	$49.176.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE. ($52.439.400,00)		
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (Fl. 1233)	Consecutivo del compromiso: 624 Numero de Autorización: 85624 Fecha: 26/12/2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 1	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número: 825 (Fl. 1370)
RUBRO:	A-02-02-02-009-003
VALOR:	$9.835.200,00 Fecha: 03/01/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL REDUCCIÓN 1	
NUMERO:	111324 (Fl. 1369)
RUBRO:	A-02-02-02-009-003
VALOR REDUCCIÓN:	$6.571.800,00 fecha: 31/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL LIBERACIÓN 1	
NUMERO:	Número: 825 (Fl. 1370)
RUBRO:	A-02-02-02-009-003
VALOR LIBERACIÓN:	$311.200,00 Fecha: 14/11/2025

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. (ACEPTACIÓN OFERTA MADR-MC-003-2024 (Fl. 1142 - Reverso)		
Fecha de inicio:	15 DE MARZO DE 2024	Fecha de aprobación de la póliza. (SECOP II)
Fecha final inicial:	31 de diciembre de 2024	
Fecha final incluida prórrogas:	30 DE ABRIL DE 2025	Prórroga 3 al contrato (Fl. 1300 - reverso)
MODIFICACIONES		
Modificación No. 1 Memorando 2024-311-008690-3 del 19 de diciembre de 2024. (Fl. 1212)	Minuta prórroga por 59 días, hasta el 28 de febrero de 2025 y Adición $9.835.200 (Fl.1231 -1232)	
Modificación No. 2 Memorando 2025-311-000661-3 del 21 de enero de 2025. (Fl. 1268)	Reducción presupuestal Núm. 1 al contrato por valor de $6.571.800 (Fl.1272 -1273 y registro presupuestal 1369). Justificada en los siguientes términos: "(...)De conformidad con lo indicado por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa de la entidad, frente al trámite para la depuración de los saldos presupuestales comprometidos para la vigencia 2024 y que no van a utilizarse, respetuosamente me permito suministrar los formatos de solicitud de modificación contractual, tendientes a solicitar la reducción de los saldos ya mencionados (...)".	
Modificación No. 3 Memorando 2025-311001791-3 del 13 de febrero de 2025. (Fl.1289)	Prórroga por (2) dos meses, hasta el 30 de abril de 2025 o hasta agotar recursos. (Fl. 1303 – 1304 reverso)	

Póliza N°	Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final
11-44-101221208 (anexo 0) (Fl. 1147)	Salarios, prestaciones sociales y liquidaciones	$2.458.800,00	08-03-2024	31-12-2027
	Cumplimiento del contrato	$4.917.600,00	08-03-2024	30/06/2025
	Calidad del servicio	$4.917.600,00	08-03-2024	30/06/2025
11-40-101061328	Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000	08-03-2024	31/12/2024

(anexo 0) (Fl. 1146)				

Póliza N°	Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final
11-44-101221208 (Anexo 2) (Fl.1307)	Salarios, prestaciones sociales y liquidaciones	$2.950.560,00	08-03-2024	28-02-2028
	Cumplimiento del contrato	$5.901.120,00	08-03-2024	31/08/2025
	Calidad del servicio	$5.901.120,00	08-03-2024	31/08/2025
11-40-101061328 (Anexo 2) (Fl. 1305)	Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000	08-03-2024	28/02/2025

Póliza N°	Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final
11-44-101221208 (Anexo 3) (Fl. 1311)	Salarios, prestaciones sociales y liquidaciones	$2.950.560,00	08-03-2024	30-04-2028
	Cumplimiento del contrato	$5.901.120,00	08-03-2024	30/10/2025
	Calidad del servicio	$5.901.120,00	08-03-2024	30/10/2025
11-40-101061328 (anexo 3) (Fl. 1309)	Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	08-03-2024	30/04/2025

Nota: La supervisión efectuó un análisis integral de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la ejecución del contrato, concluyendo que no se materializó riesgo alguno que hiciera procedente la efectividad de las garantías. (Fl. 1372 reverso)

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

a.- SUPERVISIÓN: fue ejercida por:

Nombre – identificación	funcionario	Oficio de designación
Diana Jineth Sánchez	Coordinadora área Talento Humano	2024-300-002703-3 del 12 de marzo de 2024 (Fl. 1148)
Diana Jineth Sánchez	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Desarrollo del Talento Humano	2026-300-004944-3 del 04 de junio de 2026 (Fl.1350)

b. Que de conformidad con el numeral 3.7 de la invitación pública (Fl. 40) frente a INDEMNIDAD, se dispuso que, "[...]Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes [...]"

c. Que en desarrollo de la ejecución del contrato N°20240582, NO se adquirieron bienes con fondos aportados por el MINISTERIO de conformidad con el formato de relación de bienes de fecha 07 de octubre de 2025. (FL. 1347)

d. Que, de conformidad con la relación de pagos SIIF, expedido por la Subdirección Financiera, (Grupo de Tesorería) de fecha 04 de julio de 2025 (Fl. 1346) el valor girado por EL MINISTERIO, respecto al contrato núm. 20240582 fue lo siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1	2024-05-27	$250.200
No. 2	2024-07-11	$194.800
No. 3	2024-07-30	$529.000
No. 4	2024-08-26	$973.400
No. 5	2024-09-12	$111.400
No. 6	2024-09-30	$1.367.800
No. 7	2024-10-31	$16.040.400
No. 8	2024-12-30	$6.462.600
No. 9	2024-12-30	$10.217.600
No. 10	2025-01-30	$6.457.000
No. 11	2025-03-31	$412.600
No. 12	2025-03-31	$3.606.200
No. 13	2025-04-28	$255.600
No. 14	2025-05-30	$5.249.600
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$52.128.200**

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$52.439.400,00	$ 0,00
Valor ejecutado	$ 0,00	$52.128.000,00
Valor no ejecutado (Liberado)	$ 0,00	$ 311.200,00
SUMAS IGUALES	**$52.439.400,00**	**$52.439.400,00**

Nota: Que, de conformidad con el informe final de ejecución de fecha 16 de junio de 2026 (Fl. 1372) la supervisión dejó constancia que, "[...] el valor no ejecutado corresponde a la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. $ 311.200 obedece a una menor cantidad de EXÁMENES requeridos durante la ejecución del contrato, acorde con las necesidades de la Entidad. Esto se puede evidenciar en el valor de las facturas pagadas al Contratista y en la relación de pagos emitido por el grupo de Presupuesto de la Entidad. El valor no ejecutado fue liberado tal y como se evidencia en el registro presupuestal No. 825 el día 14 de noviembre de 2025 [...]" (Fl. 1370).

e. Que, de acuerdo con las certificaciones aportadas durante la ejecución del contrato, suscritas por la revisoría fiscal de CONTROLAR SALUD INTEGRAL con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a continuación se relacionan los periodos certificados que dan cuenta del cumplimiento de la obligación frente a declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social, así:

FOLIO	PERIODO		VIGENCIA
(Fl. 1358)	15 marzo de 2024	15 agosto de 2024	6 MESES
(Fl. 1364)	15 agosto de 2024	15 de enero de 2025	6 MESES
(Fl. 1367)	15 enero de 2025	13 de mayo de 2025	6 MESES

f. La supervisión en su Informe final de ejecución y supervisión de 16 de junio de 2026 (Fl. 1371) y respecto al cumplimiento del contrato en mención reseño:

"

1. Certifico que el porcentaje de cumplimiento técnico de las obligaciones fue de un 100%, y un cumplimiento en aspecto financiero equivalente a **99.94 %,** teniendo en cuenta el valor no ejecutado con base en los informes de supervisión en la etapa de ejecución.

2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato en mención, con base en los informes de supervisión en la etapa de ejecución.

3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del contrato en mención, lo anterior con base en los informes de supervisión en la etapa de ejecución".

g. Que de conformidad con la certificación de cumplimiento del 7 de octubre de 2025 (Fl. 1348) se certifica que:

"[...] **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.,** cumplió a entera satisfacción del Ministerio con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos en el contrato cuyo objeto era "*Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*" y con las demás condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240582,** por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del mismo [...]".

h. Mediante el memorando núm. 2025-311-009502-3 del 22 de octubre de 2025 (Fl.1345), y alcance en respuesta a las observaciones mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026 la supervisión solicitó al Grupo de Contratación adelantar el proceso de liquidación del contrato No. 20240582.

i. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación el expediente contractual, la documentación allegada por los supervisores, así:

- Informe final de ejecución y supervisión contrato No.20240582.
- Certificación de pago de obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal.
- Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

3. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA.

4. CONSIDERACIONES FINALES:

La jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, que las partes

pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

De conformidad a la normatividad vigente, resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Ahora bien, el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: "[...] *dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes* [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Así las cosas, las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, los representantes de las partes contratantes, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, y actuando de buena fe, dan por ciertos los informes presentados por los supervisores designados, en tanto reflejan fielmente la realidad de lo ejecutado durante la vigencia contractual motivo por el cual,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el contrato de prestación de servicios **20240582** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el Informe final de ejecución y supervisión del 14 de agosto de 2023 y declaran Liquidado el **Contrato NÚM. 20240582.**

CLÁUSULA TERCERA: la Representante legal de **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.,** al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Contrato 20240582** librará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA QUINTA: el supervisor con la firma de este documento avala y certifica el cumplimento del objeto y las obligaciones del contrato **20240582** suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la **CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.**

CLÁUSULA SEXTA: teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Contrato 20240582.** que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los, 16 JUL 2026

POR EL MINISTERIO,

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Secretario General

AVAL SUPERVISOR,

Diana Jineth Sánchez Firmado digitalmente por Diana Jineth Sánchez Fecha: 2026.06.18 15:45:10 -05'00'

DIANA JINETH SÁNCHEZ
Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo para el Desarrollo del Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.

Revisó: Diana Jineth Sánchez - Grupo de Talento Humano
Ajustó: Jonathan Mauricio Galindo– Abogado Grupo Contratos
Vo.Bo.: David Damián Prieto Quintero – Abogado Grupo de Contratos
Aprobó: Juanita Martínez Fonseca – Coordinador Grupo de Contratos
Vo.bo.: Angela María Ordoñez Zuluaga – Abogada Despacho Secretaria General